

1. TITULO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA ENLACE A LA ADMINISTRACION EN LA GESTION DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR LOS FONDOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DENTRO DEL PROCESO DE COMPETITIVIDAD DEL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE LA GESTION DE RECURSOS DE LA RPG CENVALLE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1454 de 2011 por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones, señala en su artículo 9o. que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades. La misma norma establece en los artículos 11 y 17 que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman.

Sobre el particular, el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, “Por el cual se adiciona el Título 5 denominado “Esquemas Asociativos Territoriales” a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT”, reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales. Así mismo, señala en el artículo 2.2.5.2.1. Del Decreto 1033 de 2021, que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

En consecuencia, de lo anterior, El Ministerio del Interior emitió la Resolución No. 025 del 12 de agosto de 2022 mediante la cual se concede el Registro al Esquema Asociativo Territorial REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DEL VALLE (RPG CENVALLE) en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, conformada por los municipios de: 1. BUGALAGRANDE, 2.RIOFRIO, 3. SAN PEDRO, 4. TULUA, 5. EL DOVIO, 6. ANDALUCIA, 7. SEVILLA, y el municipio de TRUJILLO incorporado a la RPG CENVALLE en acta de asamblea general de alcaldes de noviembre 7 de 2024

La REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL CENTRO DEL VALLE (RPG CENVALLE), es un ente territorial con autonomía administrativa y financiera, con estructura y funcionamiento por mandato expreso de la Ley. Su objetivo es fortalecer el actuar de la administración teniendo como pilares los principios de transparencia, igualdad, democracia, inclusión, eficiencia y sostenibilidad ambiental que le permitan garantizar el cumplimiento de los fines del Estado con procesos que garanticen una gestión de calidad y participación ciudadana en general. La REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL CENTRO DEL VALLE está sometido al Estatuto General de Contratación, así como las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el conjunto normativo que rige éste mecanismo contractual y de acuerdo a los certificados expedidos frente a la insuficiencia de personal de planta, resulta necesario la contratación de una persona natural que apoye el cumplimiento a las obligaciones plasmadas en desarrollo del objeto contractual ‘’PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA ENLACE A LA ADMINISTRACION EN LA GESTION DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR LOS FONDOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DENTRO DEL PROCESO DE COMPETITIVIDAD DEL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE LA GESTION DE RECURSOS DE LA RPG CENVALLE”, de manera que sirva como apoyo al componente técnico de la entidad para las diferentes actividades que se le asignen y demás diligencias que estos adelanten dentro del objeto misional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones.



3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	**1**
Fecha	**13/02/2025**
Valor	**$ 39.783.333**

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA ENLACE A LA ADMINISTRACION EN LA GESTION DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR LOS FONDOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DENTRO DEL PROCESO DE COMPETITIVIDAD DEL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE LA GESTION DE RECURSOS DE LA RPG CENVALLE

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Apoyo técnico en la Armonización del Plan Estratégico de la red de Planificación (RPG) con las políticas de los sectores Públicos Privados.	Mesas de Trabajo. Informe con características relevantes de dichas actividades.	Actas de reunión, Registro fotográfico en el desarrollo de mesas de trabajo con las diferentes dependencias y/o comunidades y socialización con lo diferentes sectores implicados.
2. Apoyo técnico en la Organización de las diferentes mesas de trabajo, convenciones, audiencias establecidas por los actores, entidades y externas de financiación o cofinanciación involucradas en el funcionamiento de la Región de Planificación.	Mesas de Trabajo. Informe con características relevantes de dichas actividades	Esto implica la preparación de documentos, convocatorias, agendas, actas y seguimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos en dichas reuniones.
3. Apoyo Técnico en la coordinación de Agendas con los miembros activos de la Región de Planificación y sus grupos de colaboradores externos en temas relacionados con: Inversión, Proyectos, Planes estratégicos y demás.	Informe de participación	Registro fotográfico convocatorias, la permanencia en las reuniones y las fotografías.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Oficina **CENVALLE** a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se



abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del CENVALLE** se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la directora ejecutiva, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal
2		

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección se aplica teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural y se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con la Ley 80 de 1993, título I capítulo 4 artículos 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 en el cual las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

Que en algunos eventos las entidades públicas requieren contratar servicios personales altamente calificados con personas naturales o jurídicas, los cuales conllevan una remuneración superior al límite establecido en el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)



Se realizó un análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en la página Web Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No. del proceso	Tipo	Entidad	Objeto	Tiempo	Cuantía
4152.010.32.1.145-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	135	15.363.000
CVC CD 40 2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	338	27.177.700
MP-0158-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	80	6.900.000
4133.010.32.1.075-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	348	32.220.000
100-IP-129-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA GERENCIA GENERAL	345	45.716.000
100-IP-117-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA GERENCIA GENERAL	95	26.900.000
100-IP-114-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	99	22.000.000
100-IP-113-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	99	20.000.000



:

Valor y Forma de pago: El valor total es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINATA Y TRES PESOS MC/TE ($ 39.783.333)** los cuales se realizarán diez (10) Cuotas por valor de cada uno de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/TC ($3.978.333).** Previa presentación del informe de contratista con el soporte de los documentos proyectados, procesos apoyados y pagos a la seguridad social por el contratista y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

Duración: Desde la Firma del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2025.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

CENVALLE requiere una persona natural o jurídica, que haya terminado estudios Técnica o tecnólogos no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley

9.2 Experiencia: Experiencia relacionada con el objeto del contrato mínima de un (1) año

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la asistencia a las unidades administrativas para la formulación de los proyectos, que no apunten correctamente al cumplimiento de las metas de **CENVALLE**	Impacto negativo ya que no se cumplen los fines estatales y la comunidad no queda satisfecho. Posibles demandas.	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el suministro de la información para el desarrollo de las actividades contractuales	Incumplimiento de las actividades contractuales por parte del contratista y sus respectivos informes	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probab	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría



				ilidad			
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	**no**	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	**no**	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta según lo establecido en la ley 80 de 1993, que en caso de presentarse alguna situación **CENVALLE** aplicará las siguientes Cláusulas Exorbitantes: (i) caducidad, (ii) interpretación, (iii) modificación y (iv) terminación unilateralmente en el contrato celebrado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 del 2015, CENVALLE no exigirá la constitución de garantías toda vez que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar el pago a la aprobación por parte del supervisor del contrato y entrega de los informes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de contratación en las modalidades directa, ni el de mínima cuantía no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES



Se deja constancia que **CENVALLE** cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.		
PROCESO RESPONSABLE		
NOMBRE DE RESPONSABLE	ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ	FIRMA:
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVO	
FECHA DE ESTUDIO		
Transcriptor	FRANCIA EDITH DURAN SANTA	Vo. Bo.
Revisó	ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ	Vo. Bo.

CENVALLE
Región de Planeación y Gestión del Centro del Valle